

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

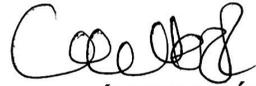
Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Incorpórese a los autos los abonos efectuados por la demandada María del Pilar Villamizar, el 17 de diciembre de 2019 y 23 de junio de 2020 cada uno por valor de \$2.000.000, los cuales deberán imputarse a la obligación.

Las partes aporten la respectiva liquidación del crédito, imputando los mismos conforme lo consagra el artículo 1653 del CC.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**
JUEZJuzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de SubaSe deja constancia que el día de hoy 13 de julio de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24.EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria